



## Política Ética

Desde que fue fundada en 1922, han sido dos los principios generales, relacionados con la Ética Social, que han caracterizado a nuestra compañía. En primer lugar, el cumplimiento de la ley y de las normativas locales de aquellos países en los cuales se desarrolle alguna de nuestras actividades de negocio y, en segundo lugar, la salvaguarda de la Responsabilidad Social.

Los aspectos más importantes bajo los que se rige nuestra Política Social son:

- **La NO corrupción:** En nuestras relaciones comerciales, en el trato con nuestros clientes, así como con nuestros proveedores y con las instituciones, nuestra compañía ha sabido mantener siempre estrictamente por separado, los intereses propios de la misma y los intereses privados de las personas que trabajan en ella. Todas las acciones y las decisiones llevadas a cabo se han tomado de acuerdo con intereses puramente comerciales.

No está permitida la donación, el ofrecimiento o la garantía de posiciones privilegiadas en la empresa a cambio de relaciones comerciales o de negocio, ya sea por parte de la empresa o por cualquiera de sus trabajadores, no entendiéndose como tales los presentes o invitaciones generales de cortesía y hospitalidad que suelen aparecer como parte de determinadas acciones comerciales habituales.

- **Rechazo de la competencia desleal:** Nuestra compañía se compromete a velar por el cumplimiento de las disposiciones dirigidas en contra de la competencia desleal.
- **Trabajos forzados:** Nuestra compañía ha rechazado, rechaza y rechazará siempre completa y absolutamente cualquier forma de trabajo forzado.
- **No empleo de menores:** Está completamente prohibido por norma, el empleo de personas que se encuentren por debajo de la edad mínima de contratación tal y como se encuentra establecido en la reglamentación al respecto y en los reglamentos de las Naciones Unidas.
- **Respeto de los derechos Humanos:** Nuestra compañía respeta y apoya el cumplimiento de los internacionalmente reconocidos "Derechos Humanos".



- **No discriminación:** Destilaciones Bordas Chinchurreta S.A. se compromete, en el marco de la ley de igualdad y en aplicación del estatuto de los trabajadores, al rechazo de todas las formas de discriminación. En especial, la discriminación en función de género, raza, discapacidad, edad, orientación sexual y/o pensamiento ético o religioso.
- **Protección de la salud:** La compañía garantiza la protección de los trabajadores en su puesto de trabajo dentro del alcance de las disposiciones nacionales. Además, apoya y vela por la mejora continua en materia de la protección del trabajador y del ambiente de trabajo.
- **Condiciones de trabajo:** La compañía respeta los derechos de sus empleados, amparados por la ley y el estatuto de los trabajadores.
- **Protección de datos:** De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 del 13 de Diciembre de Protección de Datos de carácter Personal, está prohibida la divulgación de información confidencial de la empresa a terceras partes, así como proveer de acceso a las mismas sin la autorización expresa al respecto por parte de la dirección.

*Bordas*  
DESTILACIONES BORDAS S.A.  
Calle...  
41700 - 41700

**D. Ramón Bordas Cuéllar**  
Director General Adjunto